

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Oviedo

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

—:—

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de este Ministerio fecha 19 del actual,

Esta Dirección general ha resuelto anunciar concurso para la provisión de quince plazas de obreros pensionados para realizar prácticas de perfeccionamiento en el extranjero, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Para seleccionar los quince aspirantes que hayan de ocupar las quince plazas de obreros pensionados en el extranjero, se celebrará un previo cursillo de treinta días, del 20 de Octubre al 20 de Noviembre próximos, al que serán admitidos treinta aspirantes que acrediten poseer los conocimientos teóricoprácticos correspondientes al grado de Maestro industrial.

2.<sup>a</sup> Veinte aspirantes de los treinta mencionados en la base anterior, serán designados por los Patronatos locales de Formación profesional de las Escuelas Superiores de Trabajo sostenidas por el Estado, oyendo a los Claustros de las respectivas Escuelas elementales, debiendo recaer la designación en alumnos de éstas que hayan terminado los estudios correspondientes al grado de Maestro industrial, elevándose las oportunas propuestas al Director del Centro de Perfeccionamiento obrero y Oficina Central de documentación profesional, de Madrid, antes del día 12 del próximo mes de Octubre.

3.<sup>a</sup> Las diez plazas restantes se cubrirán por concurso libre entre obreros de cualquier procedencia de ambos sexos, que acrediten poseer los conocimientos teóricoprácticos correspondientes a dicho grado de Maestro industrial.

Las solicitudes de los aspirantes a este concurso se dirigirán al Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero, acompañadas de cuantas referencias e informes acrediten la condición impuesta, sin perjuicio de las informaciones que estime pertinentes adquirir el mencionado Centro antes de proveer acerca de la admisión o no admisión de los concursantes.

4.<sup>a</sup> Tanto los propuestos por los Patronatos locales de Formación profesional, como los aspirantes al con-

curso libre, acreditarán con certificación del acta de nacimiento, que están comprendidos en la edad de veintitrés a treinta y dos años; haber cumplido el servicio militar en filas o haber sido declarados exentos del mismo, y certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa y gozar de integridad física.

5.<sup>o</sup> El Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero elevará propuesta de admitidos en el concurso libre para ocupar las diez plazas de aspirantes de que queda hecha mención a la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, dentro del plazo de tres días, siguientes a la terminación del señalado para admitir solicitudes, acompañando todo el expediente del concurso.

6.<sup>a</sup> La Dirección general hará seguidamente las designaciones definitivas, publicando en la *Gaceta* la relación de aspirantes admitidos al cursillo de selección, los cuales se pensionarán el día 20 de Octubre, a las nueve de la mañana, en la Escuela Superior de Trabajo, de Madrid, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 25, para dar comienzo a las prácticas de selección.

7.<sup>a</sup> Finalizado el cursillo, cada aspirante percibirá una indemnización de 200 pesetas a cargo del Estado, sin que por ningún concepto pueda ampliarse esta cantidad, siendo, en todo caso, de cuenta de los Patronatos o de los propios interesados los gastos de viaje y demás que precisen para su estancia en Madrid.

8.<sup>a</sup> El cursillo se desarrollará con arreglo al plan que proponga el Centro de Perfeccionamiento Obrero y apruebe la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica y estará a cargo del personal afecto a dicho Centro, con la cooperación del que oportunamente se designe por esta Dirección general.

En vista de las calificaciones obtenidas por cada cursillista, la Dirección del Centro formulará la propuesta de los quince seleccionados para disfrutar las pensiones, elevándola a la Dirección general, que las aprobará, si procede, o introducirá las modificaciones que estime pertinentes, según se deduzca de los antecedentes y pruebas del cursillo.

9.<sup>a</sup> A los obreros que resulten elegidos, se les asignará la pensión mensual de 750 pesetas, más los gastos de viaje de ida y vuelta en tercera clase y los de matrícula neces-

arios en Centros de Formación profesional de los diversos puntos del extranjero donde se acuerde. La pensión durará seis meses, desde primero de Diciembre de 1933 a fin de Mayo de 1934.

10. El Centro de Perfeccionamiento Obrero formulará el plan de prácticas y viajes de los pensionados que someterá a la aprobación de esta Dirección general, acompañando un presupuesto detallado de gastos.

11. Los expedicionarios serán acompañados colectivamente por el representante del Centro de Perfeccionamiento Obrero, desde Madrid hasta el punto del extranjero donde se acuerde el desplazamiento por grupos o por individuos, y durante la estancia de estos en los lugares donde deban realizar las prácticas de perfeccionamiento, serán visitados con toda la frecuencia posible por dicho representante, y por el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero en su calidad de Inspector general de este servicio; manteniéndose uno y otro la correspondencia necesaria con los pensionados, comunicándoles instrucciones y consejos, orientaciones e informes para la mayor eficacia de su actuación.

12. El representante en el extranjero del Centro de Perfeccionamiento Obrero disfrutará durante los seis meses aludidos, además de su sueldo de la indemnización de 350 pesetas mensuales para contribuir a los gastos de estancia y viajes. El Director del Centro disfrutará de las dietas y viáticos reglamentarios, siempre que tenga necesidad de desplazarse de Madrid.

13. Terminado el plazo de seis meses de duración de estas pensiones, y con vista de los informes emitidos por el representante en París, el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero, elevará un informe a esta Dirección general de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, y expedirá a favor de cada pensionado un certificado-resumen de las calificaciones obtenidas en el cursillo de selección: Centros, fábricas, talleres, etc., donde realizaron las prácticas de perfeccionamiento y calificación de los resultados obtenidos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Septiembre de 1933.—El Director general, José Cebada.

Sr. Director del Centro de Perfeccio-

namiento Obrero y Directores de las Escuelas Superiores de Trabajo. (*Gaceta* del 6 de Octubre.)

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

—:—

### DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en quince del corriente, se acordó admitir la renuncia de Sebastián Martín Martín, Maestro nacional que fué de Fíos, y que en la actualidad ejerce sus funciones en San Martín de Vega de Poja (Pola de Siero), que había sido designado Presidente de la Sección quinta del Distrito primero de este término, nombrando en su sustitución al elector de la misma Sección Rafael Marinas Collia.

Asimismo se acordó desestimar, por no estar justificadas, las renunciaciones de Ramón Llano Suárez, como Presidente suplente de la misma Sección; la de Angel Miyares Carcedo, como Presidente de la Sección tercera del Distrito primero, Cayarga, y la de Angel Cepa Fernández, como Presidente suplente de la Sección primera del Distrito segundo, Arosbes.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Arriondas, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Somoano.—Visto bueno, Ramón Barredo.

R. al núm. 4.177

### DE TARAMUNDI

Don Manuel Vijande Quintana, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Certifico: Que la Junta de que queda hecho mérito, en sesión del día diecinueve del actual, acordó la designación de Adjuntos que, con los Presidentes, han de constituir las Mesas electorales en las próximas elecciones para Diputados a Cortes, a saber:

Distrito primero, Sección primera  
Adjuntos, Manuel Méndez González y Secundino Martínez Cotarelo.

Suplentes, Manuel López Cancelos y Antonio López y López.

Sección segunda

Adjuntos, José María Pardo Ranaño y Avelino Rodil López.

Suplentes, Hilario Lombardía Cotarelo y Manuel Logares Fernández.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, Perfecto Marcos Corveiras y José María Marqués Villarino.

Suplentes, Alejandro López Gutiérrez y Ricardo López Enríquez.

Y para que conste y remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente, en Taramundi, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Manuel Vijande. — V.º B.º El Presidente, Cotarelo.

R. al núm. 4.173

DE PEÑAMELLERA ALTA

Don Isaac Canal Guerra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Peñamellera Alta.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del quince del actual, designó Adjuntos y suplentes que con los Presidentes ya nombrados han de constituir las Mesas electorales de este término en las elecciones convocadas para el día 19 de Noviembre próximo, a los siguientes señores:

Sección primera, Alles

Adjuntos, Florencio Martínez Guerra y José Martínez Torre.

Suplentes, Isidoro López Espina y Victorino Gutiérrez Eguren.

Sección segunda, Mier

Adjuntos, Leonardo Martínez Campillo y Ciriaco Martínez Sánchez.

Suplentes, José Iglesias Cuadriello y Vicente Herrero Campillo.

Sección tercera, Trescares

Adjuntos, Jesús Martínez López y Francisco Mier Corral.

Suplentes, Benito López Sánchez y Marina López González.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden y visada por el Sr. Presidente de esta Junta, en Alles, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Isaac Canal. — V.º B.º, José Díaz Rubin.

R. al núm. 4.184

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Manuel Avello Morodo, Secretario habilitado en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas del Narcea.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión de esta fecha, cumpliendo con lo que dispone el artículo 36 y 37 de la vigente Ley electoral y demás disposiciones complementarias, ha nombrado los Presidentes y sus suplentes, para las mesas de los Colegios electorales de este término, y para presidir las elecciones que puedan celebrarse en los mismos, durante el presente bienio a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Cangas.

Presidente, Balbina Agudín Alvarez.

Suplente, Angel Rodríguez Rodríguez.

Sección segunda, Cangas.

Presidente, Segunda Agudín.

Suplente, José Lopez Villamil.

Sección tercera, Cuera-Llano.

Presidente, María Rosario Cuesta García.

Suplente, Rafael Uria Flórez.

Sección cuarta, Corias.

Presidente, Juan Agudín Fernández.

Suplente, Antonio Lopez Marfinez.

Sección quinta, Limés.

Presidente, Jesús Agudín Fernández.

Suplente, Ramón Suarez Lopez.

Distrito segundo, Sección primera, Cibuyo.

Presidente, Luis Alfonso Barreiro.

Suplente, Maximina Yañez Seoane.

Sección segunda, Posada de Rengos.

Presidente, Eduardo Acebedo Rodríguez.

Suplente, Emilio Pozal Rodríguez.

Sección tercera, Pueblo de Rengos.

Presidente, José Alacano Alvarez.

Suplente, Rosa Buelta Boto.

Distrito tercero, Sección primera, Bimeda.

Presidente, Francisco Cadenas Rodríguez.

Suplente, Claudio Rodríguez Fernández.

Sección segunda, Otero.

Presidente, Manuel Acebedo Agudín.

Suplente, José Rodríguez Riesco.

Sección tercera, Carballo.

Presidente, Salustiano González Tomé.

Suplente, Faustino Viñales Rodríguez.

Distrito cuarto, Sección primera, Robledo Tainás.

Presidente, Enrique Alvarez Alvarez.

Suplente, Juan Vicente García.

Sección segunda, Llamas del Mouro.

Presidente, Fernando Feito Larena.

Suplente, Francisco Valle González.

Sección tercera, Portiella.

Presidente, José Alvarez.

Suplente, José Vidal Pérez.

Distrito quinto, Sección primera, Bergame-Agüera.

Presidente, José Agudín Fernández.

Suplente, José Villar Cuervo.

Sección segunda, Besullo.

Presidente, Ildefonso Farfante Lima.

Suplente, Jovita Rodríguez Alvarez.

Así resulta de su original al que remito, y para que conste cumplien-

do con lo mandado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cangas de Narcea, a veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Manuel Avello. — V.º B.º José de Llano.

R. al núm. 4.192

Manuel Avello Morodo, Secretario habilitado en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas del Narcea.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente ley Electoral, ha designado para ocupar el cargo de Adjuntos y suplentes de Mesas en los Colegios electorales, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes que se van celebrar próximamente, a los siguientes señores:

Distrito primero, Sección primera, Cangas.

Adjuntos, Ernesto Alvarez Alvarez y Manuel Alvarez Caste'ao.

Suplentes, José Villa Suarez y Vicente Zaragoza Bellido.

Sección segunda, Cangas.

Adjuntos, Jesús Arana Arana y Apolinar de Castro Gancedo.

Suplentes, Higinio García del Valle y Juan Ramos Fernández.

Sección tercera, Cuera Llano

Adjuntos, María Acebedo Perez y Dolores Acebedo Perez.

Suplentes, Manuel Tineo Ordás y Agustina Zardain Leride.

Sección cuarta, Corias.

Adjuntos, Aniceto Fernández Blanco y Feliciano Cordón Jimenez.

Suplentes, Joaquín Menendez Ron y José María Mata Malillos.

Sección quinta, Limés.

Adjuntos, Eduardo Barreras Manso y Manuel Alvarez Cosmen.

Suplentes, Recaredo Rodríguez Alonso e Isaias Lopez Gonzalez.

Distrito segundo, Sección primera, Cibuyo.

Adjuntos, Ave'ina Alfonso Barreiro y Encarnación Agudín Llano.

Suplentes, Teresa Buelta Gonzalez y Elisa Zubizarreta Yañez.

Sección segunda, Posada de Rengos.

Adjuntos, Francisco Arias Bravo y María Fernandez Menendez.

Suplentes, Manuel Suarez Suarez y Obdon Melendez Menendez.

Sección tercera, Pueblo de Rengos.

Adjuntos, Antonio Fernandez MORA y Lamberto Aenlle Vigueso.

Suplentes, Eloy García Rodríguez y José Ferrero Gonzalez.

Distrito tercero, Sección primera, Bimeda.

Adjuntos, Claudio Alfonso Gomez y Manuel Alfonso Florez.

Suplentes, José Zalón Galán y Gumersindo Vicente Gonzalez.

Sección segunda, Otero.

Adjuntos, José Fernandez Rodríguez e Ismael Calzón Fidalgo.

Suplentes, Mariano Rodríguez Fernandez y Manuel Pereda Palacios.

Sección tercera, Carballo.

Adjuntos, Benigno Acero y Aurelia Alvarez.

Suplentes, Emilio Vidal Alvarez y Manuel Vicente Puente.

Distrito cuarto, Sección primera, Robledo de Tainás.

Adjuntos, Alfredo Alvarez Alvarez y Pedro Alvarez.

Suplentes, Segundo Tronco Escaladas y María Torre Menendez.

Sección segunda, Llamas del Mouro.

Adjuntos, Manuel Alonso Gonzalez y Amador Alonso Gonzalez.

Suplentes, José Vicente García y Benigno Villar Arias.

Sección tercera, Portiella.

Adjuntos, Antonio García Suarez y Francisco Gutiérrez Martínez.

Suplentes, Manuel Perez Rodriguez y Paulina Lopez Menendez.

Distrito quinto, Sección primera, Bergame-Agüera.

Adjuntos, Isidro Rodríguez Blanco y Vicente Bosqued Melendez.

Suplentes, Manuel Tuñón Varela y Celso Ruiz Valle.

Sección segunda, Besullo.

Adjuntos, Manuel Agudín Rodríguez y José Agudín Rodríguez.

Suplentes, Ludivina Suarez Fernandez y Manuel Suarez Alvarez.

Así resulta del original que obra en el expediente general de elecciones para Diputados a Cortes, de este término, al que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente con el visado del Sr. Presidente, en Cangas del Narcea, a veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Manuel Avello. — Visto bueno. José de Llano.

R. al núm. 4.187

DE NAVA.

D. Jorge Martínez Ordóñez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, para dar cumplimiento al artículo 37 de la vigente ley, han resultado elegidas por ministerio de la misma como adjuntos y sus suplentes, para formar parte de las mesas electorales que han de actuar en las próximas elecciones, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Casco.

Adjuntos, María Mayor Díaz y Gaspar Mayor Ovin.

Suplentes, Aurora Llerandi Tejuca y José María Loreda Calleja.

Sección segunda, Priandi

Adjuntos, Carmen Mayor Mayor y Visitación Martínez Santiago.

Suplentes, Rogelio Llamedo Montes y Marino Llamedo Montes.

Sección tercera, Piloñeta

Adjuntos, Fermina Mayor Fernández y Luis Mayor Fernández.

Suplentes, Aquilino Llamedo Pan-diella y Constantino Lafuente Martínez.

Sección cuarta, Paraes

Adjuntos, Ceferino Martínez García y Telesforo Martínez Novalín.

Suplentes, Arturo Llamedo Llamedo y Rardo Llamedo Ordóñez.

Distrito segundo, Sección primera

El Remedio.

Adjuntos, Francisco Mendez Anes y Sebastiana Miranda Vallín.

Suplentes, Julio Juan Criado y Trinidad Iglesias Llamado.

Sección segunda, Llamas

Adjuntos, Manuel Ordóñez Campal y Vicente Ordóñez Diego.  
Suplentes, Celestina Loredo Vega y Oliva Loredo Portal.

Distrito tercero, Sección primera

Ceceda

Adjuntos, Covadonga Peruyero y Jesús Antonio Vega Alonso.  
Suplentes, Dolores Llamado Caso y Rosario Llamado Barro.

Sección segunda, Cuenya

Adjuntos, Valeriano Mareas Villa y Bernardo Mareas Zapatero.  
Suplentes, Andrés Iglesias Iglesias y Angel González Alonso.

Sección tercera, Tresali

Adjuntos, Cándida Mareas Fernández y Silvestre Marcos Cueto.  
Suplentes, Bernardo Llamado Martínez y Consuelo Llamado Sinra.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Nava y Octubre de mil novecientos treinta y tres.— Jorge Martínez.—V.º B.º, Leonardo Ríos.

R. al núm. 4.176

—:—

#### DE EL FRANCO

Don José María García Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de El Franco.

Certifico: Que verificado el sorteo a que se refiere el artículo 12 de la vigente Ley electoral, resultaron elegidos en acta de primero de los corrientes, como vocales y suplentes, por concepto de mayores contribuyentes por industrial e inmuebles, que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral, en el próximo bienio de 1934 a 1935, los señores siguientes:  
Vocales propietarios por inmuebles.

Enrique Díaz García y José María Vázquez Eernandez.

Suplentes, Francisco Pérez Méndez y Miguel Valdés Alonso.

Vocales, propietarios por industrial.

José Méndez Valdés y Gervasio Amago Arenas.

Suplentes, Francisco Gonzalez Reguero y Eugenio Ramallal Gonzalez.

Igualmente se acordó designar como vocales de la expresada Junta, con arreglo al número 2.º del artículo 11, de la mencionada Ley, Eulogio Echevarría García, vocal propietario y Amalio Méndez y Méndez, vocal suplente, que le sigue por su orden, en categoría: José Rodríguez Díaz, como concejal de mayor votación, y José Gonzalez y Gonzalez, que le sigue en votación, correspondiéndoles por tanto al primero vocal propietario y el segundo vocal suplente, respectivamente.

Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo, según lo acordado por esta Junta, expido la presente que se lo firmo en ex-

tracto, en La Caridad, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, José María García—D. S. M. Jesús Pérez.

R. al núm. 4.078

—:—

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

Don Rufino Piñeiro Requejo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas correspondientes, obrantes en el expediente de su razón, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Emilio Oliveros Sanjurjo, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales, José Ramón Salas Fernández, Concejal y Nicasio Llenderozos Quintana, ex-Juez.

Suplente, Manuel Sanjurjo Fernández, Concejal y Claudio Lavandeira Fuenteseca, ex-Juez.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Tirso de Abres, a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Rufino Piñeiro.—Visto bueno, El Presidente.

R. al núm. 4.172

#### DE CORVERA DE ASTURIAS

Don Francisco Gonzalez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera de Asturias.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de ayer, acordó designar como Adjuntos y suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada Sección en que este término municipal se halla dividido, en las próximas elecciones, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Nubledo.

Adjuntos, José Suarez García y Rafael Martínez Suarez.

Suplentes, Ramón Menendez Menendez y Urbano Fernandez Muñiz.

Sección segunda, Cancienes.

Adjuntos, Luis Valle Cuervo y Julián Martínez Alvarez.

Suplentes, Benigno Alvarez Alvarez y Manuel Fernandez Muñiz.

Distrito segundo, Sección primera, Molleda.

Adjuntos, José Rodríguez Rodríguez y Fructuoso Gonzalez Alvarez.

Suplentes, Perfecto Puente Perez y Prudencio Alvarez Campa.

Sección segunda, Los Campos.

Adjuntos, Gabino Suarez Solis y José Muñiz Muñiz.

Suplentes, Agustín Bango Menendez y Fructuoso Alvarez Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto

bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Corvera de Asturias, a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Francisco Gonzalez.—Visto bueno, Bernardo Rodriguez.

Don Francisco Gonzalez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera de Asturias.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de ayer, acordó designar Presidente y suplente de la Mesa electoral del Distrito primero, Sección segunda de Cancienes, en virtud de renuncia por escrito de los nombrados en sesión de diecinueve de Marzo del año actual, resultando elegidos los señores que a continuación se expresan:

Presidente, José Gonzalez Posada Saplete, José Alvarez Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Corvera de Asturias, a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Francisco Gonzalez.—Visto bueno, Bernardo Rodriguez.

R. al núm. 4.181

#### DE CUDILLERO

Don Juan Luis Ovejero y Caso de los Cobos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión celebrada el día 15 del corriente, acordó nombrar los Adjuntos y suplentes que con el Presidente han de constituir las Mesas electorales de este término en las elecciones convocadas para el día 19 de Noviembre próximo, a las siguientes personas:

Distrito primero, Cudillero.— Sección primera, Escuela de párvulos  
Adjuntos: Pedro Albuerno Iturralde y Gumersindo Albuerno Menéndez.

Suplentes: Enrique Valle Martínez y Angel Viña Suárez.

Sección segunda, Primera de Sal-sipuedes

Adjuntos: Angel Albuerno García y José M.ª Albuerno Fernández.

Suplentes: Manuel Valle y José Valle López.

Sección tercera, Segunda de Sal-sipuedes

Adjuntos: Emeterio Albuerno Fernández y Ruperto Albuerno Menéndez.

Suplentes: José Viña Suárez y Germán Viña.

Sección cuarta, Piñera

Adjuntos: Fernando Alvarez y Enrique Alvarez.

Suplentes: Celestino Villar Menéndez y Adela Villar Menéndez.

Sección quinta, San Juan

Adjuntos: José Albuerno Alvarez y José Albuerno Diaz.

Suplentes: Alfredo Valdés Fernández y Manuel Torres Pérez.

Sección sexta, Faedo

Adjuntos: Celestino Alvarez Alvarez y José Alvarez Alvarez.

Suplentes: Vicente Suárez y Suárez y Saturnino Suárez Martínez.

Distrito segundo, San Martín. Sección primera, San Martín

Adjuntos: Fernando Albuerno y María Albuerno García.

Suplentes: Marcelino Varela Garrido y Domingo Varela Pérez.

Sección segunda, Lamuño

Adjuntos: Adolfo Albuerno y Celedonio Albuerno Alvarez.

Suplentes: Isidoro Valdés y Filomena Suárez y Suárez.

Distrito tercero, Soto de Luña.— Sección primera, primera de Luña

Adjuntos: Manuel Albuerno Bus-to y Ramón Albuerno Gutiérrez.

Suplentes: Tomás Suárez Rodríguez y Serafin Suárez Rodríguez.

Sección segunda, Segunda de Luña

Adjuntos: Alfonso Anguiar Rosal y Victor Obio Arizabala.

Distrito cuarto, Novellana.— Sección primera, Novellana

Adjuntos: Julián Acedo Marigón y Manuel Alba.

Suplentes: Tomás Valencia Fernández y Luis Valencia Valencia.

Sección segunda, Ballota

Adjuntos: Manuel Albuerno Rodríguez y Ricardo Alonso Rodríguez.

Suplentes: Julián Zaragoza Alvarez y José Vázquez Baliña.

Y para que conste y remitir al Excmo Sr Gobernador de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente, Teógenes Marsos Cuervo, en Cudillero, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.— J. L. Ovejero.—V.º B.º— Teógenes Marcos.

R. al núm. 4.121

#### DE SANTO ADRIANO

Distrito único.—Sección primera, Villanueva

Adjuntos: Germán González Gutiérrez e Inocencio Tomás Ovaya.

Suplentes: Justo García y García y Miguel Martínez Martínez.

Sección segunda, Tuñón

Adjuntos: Restituto García Fernández y Lorenzo Alonso Viejo.

Suplentes: Sabino García García y Nicanor Fernández Fernández.

Santo Adriano, 15 de Octubre de 1933.—El Presidente, Antonio Muñiz.

R. al núm. 4.110

#### DE COLUNGA

Don Esteban Vallin Moreda, Secretario de la Junta municipal de Colunga.

Certifico: Que en la sesión celebrada de segunda convocatoria por esta Junta el día diecinueve de los corrientes, se han designado a los señores que a continuación se expresan, para desempeñar los cargos de Adjuntos y suplentes de éstos en las mesas electorales de este término, en las elecciones para

Diputados a Cortes convocadas por Decreto de 10 del corriente, y que tendrán lugar el 19 de Noviembre de 1933.

Distrito primero.—Sección primera Colunga

Adjuntos: Félix A. Llaneza y Leopoldo Fernández Alonso.

Suplentes: Abelardo Martínez Fernández y Francisco Suárez Bustillo.

Sección segunda, San Juan de Duz

Adjuntos: Manuel Fernández Díaz y Manuel Alonso Lueje.

Suplentes: Tomás Montoto Rivi-ro y Carmen Díaz Moro.

Sección tercera, Lastres

Adjuntos: Teodoro Abad Pola y Salomón Calle.

Suplentes: Hipólito Lucio Rebo-llar y Rosaura Villar Caravía.

Sección cuarta, Luces

Adjuntos: Tomasa Villar Cía y María Álvarez Caravía.

Suplentes: Hermenegilda Victorero Roza y Enriqueta Victorero Victorero.

Distrito segundo.—Sección primera Pernús

Adjuntos: José Alonso Alonso y Francisco Alonso Fernández.

Suplentes: Secundino López Fernández y Jesús López Fernández.

Sección segunda, La Riera

Adjuntos: Gerardo Marina Llera y José García Llera.

Suplentes: Eulogio Caride Mo-rán y José Marina Pis.

Sección tercera, Lué

Adjuntos: Felipe Montoto Balbin y Feliciano Rivero Balbin.

Suplentes: Ramón Suardiaz Sán-chez y Laureano Suardiaz Rivero.

Distrito tercero.—Sección primera Carrandi

Adjuntos: Carmen Alonso Bada y Quintina Alonso Bada

Suplentes: Avelino Viñes Alva-rez y Mercedes Villar Alvarez.

Sección segunda, Goviendes

Adjuntos: Manuel Olivar Lucio y Agustín Aguilar.

Suplentes: Ramón Villar Valle y José Zapico Suero.

Sección tercera, Libardón

Adjuntos: Alfredo Alvarez Mar-tínez y José Alvarez Lueje.

Suplentes: Rafael Viña Elvira y Eugenia Viña Elvira.

Para que así conste y remitir al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente en Colunga, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Esteban Vallín.—Visto bueno, Cayetano Pérez Cubillas,

R. al núm. 4 194

#### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón

Don Emilio Piriz Pendás Presidente de la Cámara oficial de la Propiedad Urbana local de la villa de Gijón.

Hago saber: Que por el pleno de esta Cámara cumpliendo la

orden del Sr. Ministro de Trabajo y Previsión fecha 2 de Septiembre de 1932 y conformidad con lo que dispone el Reglamento Orgánico de 6 de mayo de 1927, declarado Ley de la República con fecha 9 de Septiembre de 1931, para el funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se acordó convocar a los electores asociados para efectuar la elección general de once miembros de ésta, señalándose al efecto el día doce de Noviembre próximo.

La mesa de la Cámara, compuesta por la Junta de Gobierno, se reunirá en el domicilio social, sito en la calle Domínguez Gil, núm. 9 piso 1.º, el día siete del citado mes de Noviembre a las cinco de su tarde, para la proclamación de los Candidatos.

Corresponde elegir, un miembro al grupo primero categoría primera; un miembro a la segunda, y otro miembro a la tercera. Total tres miembros a dicho grupo primero.

Dos miembros al grupo segundo, categoría primera; uno, a la segunda, y dos, a la tercera. Total cinco miembros a dicho grupo segundo.

Un miembro al grupo tercero, categoría primera; y dos a la categoría tercera. Total tres miembros a dicho grupo tercero, y en general hacen un total de once miembros.

Las elecciones se celebrarán en los locales del domicilio social (calle de Domínguez Gil, 6. 1.º) constituyéndose las mesas electorales a las diez de la mañana, con dos propietarios presididos por un miembro de la Cámara, designados todos por la Junta de Gobierno, y acto continuo ará principio la votación, que se registrá, así como el escrutinio por las disposiciones de la Ley electoral, terminándose la votación a las cinco de la tarde, hora que lo harán las Mesas, efectuándose acto seguido el escrutinio definitivo, extendiéndose un acta firmada por todos los que constituyen la Mesa electoral.

A los efectos oportunos y a fin de evitar confusiones, se hace constar que las listas electorales han sido formadas en el mes de Septiembre último como dispone el artículo 25 del Reglamento Orgánico, las que fueron aprobadas por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el 29 de dicho mes y se remitieron al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Estas listasse colocará un ejemplar en cada colegio electoral para consulta de los electores.

Se advierte a los propietarios, que aún siéndolo, no podrán ejercer el derecho electoral si no están inscriptos en dicho Censo electoral.

Dado en la villa de Gijón a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres, —Emilio Pirez.—Por su mandado, El Secretario, Adolfo Mori.

R. al núm. 4.206

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJÓN

##### ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de catorce kilos dulces y frutas de azúcar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 19 de Octubre de 1933.—El Administrador, P. S.

R. al núm. 4.115

#### Sección judicial

##### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. En los autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Luarca, por el Procurador don Luis Gonzalez Perez, en nombre y representación de doña María del Valle Fernandez, mayor de edad, vecina de dicha villa, contra don Faustino Helguera Martinez, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Luarca, representado por el Procurador don Luis Gonzalez Perez, los cuales no comparecieron ante esta Audiencia, y el Ministerio fiscal,

##### Fallamos:

Que desestimando como desestimamos la demanda de divorcio producida por doña María del Valle Fernandez, contra su marido don Faustino Helguera Martinez, y asimismo la reconvencción formulada por éste contra aquélla, debemos absolver y absolvemos al demandado de la demanda y a la demandada de la reconvencción, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se publique el encabezamiento y la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severiano J. Pedreira, Antonio Argüelles, Joaquín de la Riva, José Luis Pintado.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, extendiéndola en Oviedo, día veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 4.208

##### Juzgado de Madrid

##### EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, contra don Juan Prieto Traviesa, y por fallecimiento de éste contra sus herederos, en estado de rebeldía, sobre reclamación de siete mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de las dos fincas embargadas y perseguidas en este procedimiento, siguientes:

1.ª Una casa en Oviedo, de tres plantas y desván, con fachada o frente a una calle en proyecto sin nombre, en el barrio de la Tenderina, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Es en el Registro la número veintiocho mil novecientos tres.

2.ª Otra casa en construcción, sita en Oviedo, en una calle en proyecto en el barrio de la Tenderina, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Es en el Registro la número veintinueve mil ochocientos setenta y siete.

Para el acto del remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Oviedo, se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de ésta segunda subasta hecha ya la deducción del veinticinco por ciento del de la primera, la cantidad de sesenta mil pesetas para la primera finca y dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda, por el orden que se han expresado, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

R. al núm. 4.156

Escuela Tip. de la Residencia provincial